**ANEXO III.B**

# PG.SA.LZ – 32 25 – CD 32 25

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Procedimientos de Contratación comprendidos

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N° 13.767, las Resoluciones P.G. Nº 94/19, N° 95/19, N° 897/19, N° 1343/23 y N° 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

## Objeto

El presente llamado tiene por objeto la *contratación del servicio de Emergencias Médicas bajo modalidad de área protegida para dependencias del Ministerio Público de Lomas de Zamora – Período 2026.*

## Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

## Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión

Los Oferentes no podrán presentar ofertas parciales de la cantidad requerida en cada renglón. Se deja constancia que las Partes, de común acuerdo, podrán ampliar el plazo de la Orden de Provisión hasta un cincuenta por ciento (50%) adicional.

## Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. (*dicho plazo puede variar en caso de considerarlo conveniente)*

## Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

* Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial Lomas de Zamora, calle **Larroque N° 2300** **Planta Baja, Sector Fondo, Banfield.**
* Expediente Nº **PG SA LZ 32 2025**
* Contratación Directa Nº N° 32/ 2025.
* Objeto de la contratación: ***El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de Emergencias Médicas bajo modalidad de área protegida para dependencias del Ministerio de Lomas de Zamora –Período 2026.***
* Fecha de Apertura: **17 de Noviembre de 2025**
* Hora Apertura: **12.00 hs**

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque N° 2300, Planta Baja, Sector Fondo, Banfield hasta el día y hora fijados para la apertura o vía correo electrónica a [administracion.lz@mpba.gov.ar](mailto:administracion.lz@mpba.gov.ar) o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a [dellomas@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:dellomas@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

## Apertura de Ofertas

La apertura de las se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque N° 2300, Planta Baja, Sector Fondo, Banfield el día **17 de Noviembre de 2025 a las 12.00 hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

## Ofertas - Documentación a Integrar

* 1. Toda documentación deberá ser presentada en una copia que guarde todos los recaudos legales pertinentes, firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente y revestirá carácter de Declaración Jurada.
  2. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
  3. Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
  4. La oferta deberá contener la siguiente documentación:
  + Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
  + Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas (Según Modelo adjunto)
  + Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
  + Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
  + Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas, de los responsables de las firmas.
  + En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
  + Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
  + Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
  + La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
  + Las constancias y certificaciones exigidas por el pliego de contratación para la contratación específica.

## Lugar de Prestación del Servicio

El servicio de emergencias médicas se deberá prestar a solicitud de las dependencias detalladas en el Anexo I - Lugares de prestación del servicio, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones. Ante cualquier duda se podrá contactar con la Delegación Departamental de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia vía correo electrónico a sanidad-lz@jusbuenosaires.gov.ar.

.

## Plazo de Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración máxima de (12) doce meses desde el 1 de Enero de 2026 o desde la fecha que indique la disposición de Adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

## Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

## Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

## Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía e-mail al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

## Resolución Nº 55/2020 - ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación. (*Verificar en cada caso la vigencia de este requisito)*.

1. **Forma de prestación del Servicio**

Los servicios serán efectuados ajustándose a la fecha, plazos, forma, condiciones, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el presente Pliego.

1. **Recepción definitiva de los servicios.**

La recepción definitiva de la prestación de los Servicios de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el Adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

**17. Horario de prestación del servicio**

El servicio deberá ser prestado por el adjudicatario de manera eficiente e inmediata durante las 24 hs de los meses de Enero a Diciembre de 2026 o hasta la prestación del presente servicio.

**18. Cláusula de Indemnidad**

El contratista no tiene ningún tipo de relación con el personal del Prestador, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el prestador se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del prestador, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuera la causa y se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

Si durante el término del contrato la dependencia o parte de ella, en la cual se deba prestar el servicio, se trasladara dentro del radio de la ciudad a otro inmueble, será obligación del contratista continuar con la prestación del mismo sin derecho a reclamo o alteración alguna de las condiciones del precio pactado.

## 19. Penalidades y Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

## 20. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sita en calle Larroque N° 2300, Planta Baja, Sector Fondo, Banfield.

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: administración.lz @mpba.gov.ar

**La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, condición frente al IVA “NO ALCANZADO”, forma de pago OTRO y deberá constar:**

* -Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
* -Descripción de los conceptos facturados.
* -Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

* -Remito/s, en caso de corresponder, que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado/s por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio y/o Acta final de obra.
* -Constancia de inscripción ante la AFIP.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.